

Presentación de informe técnico sustentatorio

Lima, viernes 31 de enero de 2020

Alerta Legal Ambiental

SE MODIFICA EL LISTADO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA RM N° 157-2011-MINAM Y NORMAS MODIFICATORIAS, CON RELACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO

Comunicamos a nuestros clientes que, el día 22 de enero de 2020, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 023-2020-MINAM, la misma que dispone modificar el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM - que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA y normas modificatorias - con relación a los proyectos de inversión del Sector Vivienda y Urbanismo.

Al respecto, la presente norma modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a los proyectos de inversión del sector Vivienda y Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	RM N° 157-2011-MINAM	R.M N° 023-2020-MINAM
Vivienda y Urbanismo	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
	<p>Vivienda</p> <ol style="list-style-type: none"> Habilitaciones Residenciales y Habilitaciones Urbanas de Uso Mixto tipo 4. Viviendas Multifamiliares o Conjuntos Residenciales proyectados en zonificación de alta densidad (RAD) igual o mayor a 2250 hab/ha. <p>Urbanismo</p> <ol style="list-style-type: none"> Desafectación de áreas destinadas para parques metropolitanos o parques zonales. 	<p>Vivienda</p> <ol style="list-style-type: none"> Habilitaciones urbanas de tipo residencial en terrenos ganados al mar e integrados al área urbana. Habilitaciones urbanas de tipo residencial a ejecutarse en zonas que no cuenten con conexión a la red pública de agua potable o de alcantarillado, por lo que contempla soluciones para la dotación de agua potable o tratamiento y disposición final de aguas residuales. Habilitaciones urbanas de tipo residencial en zonas de amortiguamiento, en Áreas de Conservación Regional, en ecosistemas frágiles. Habilitaciones urbanas de tipo residencial cuyo estudio de

<p>Construcción y saneamiento</p>	<p>Construcción</p> <p>4. Edificaciones de Estacionamiento que cuenten con un área construida mayor a 3000 m² (considerando como referencia la modalidad C del artículo 10° de la Ley N° 29090).</p> <p>5. Proyectos que comprenden sólo actividades de demolición de edificaciones correspondientes a los subsectores de Vivienda y Construcción del presente listado del sector Vivienda.</p> <p>(...)</p>	<p>mecánica de suelos determine la necesidad de implementar obras de drenaje de aguas subterráneas o subsuperficiales e impermeabilización del terreno, debido a su nivel freático.</p> <p>5. Habilitaciones urbanas de tipo residencial en laderas</p>
--	--	---

Asimismo, se dispone a excluir los proyectos de inversión indicados en el numeral 3 del rubro Urbanismo correspondiente al sector Vivienda y en los numerales 4 y 5 del rubro Construcción correspondiente al sector construcción y saneamiento del listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y sus modificatorias.

Para mayor detalle puede consultar en el siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/396729-023-2020-minam>